

a instancias de don Emilio González Casas, contra don Emilio Álvarez López y doña María Josefa Pérez Vázquez, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente en la parte que interesa:

«Providencia.—Magistrada-Juez señora de Andrés Pardo.

En Palma de Mallorca a 9 de febrero de 2000.

Dada cuenta, visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones legales generales del procedimiento, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la primera y pública subasta el día 9 de mayo de 2000, a las diez horas, siendo su tipo el del avalúo; y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 9 de junio de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de julio de 2000, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los licitadores la previa consignación en la concreta cuenta de la causa, la 0469-0000-17-0983-98, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la puja de, por lo menos, el 20 por 100 del tipo previsto para cada una de ellas, si bien el de la tercera será, a esos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado; se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar su bien, pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable, y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto al publicación edictal de la presente resolución.

#### Finca objeto de la subasta

Derecho de propiedad de los ejecutados don Emilio Álvarez López y doña María Josefa Pérez Vázquez sobre la finca urbana número 1 de orden. Local situado en la planta sótano de un edificio sito en esta ciudad, avenida de los Pinos, lugar de Ca'n Pastilla. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados. Mirando desde la avenida de los Pinos, linda: Frente, con subsuelo de la citada avenida; derecha, local 2; izquierda, con calle sin nombre, mediante terraza de su uso privativo, y fondo, con zona anexa al otro local. Tiene una terraza anexa, cuya superficie es de 120 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma, sección IV, libro 635, tomo 4.490, folio 172, finca número 37.733.

Tasada en 24.000.000 de pesetas.

Lugar de celebración: En la sede del Juzgado convocante, calle General Riera, 113, 1.º, de esta ciudad.

Publíquese este edicto en el "Boletín Oficial de las Illes Balears", "Boletín Oficial del Estado" y tablón de anuncios de este Juzgado.»

Palma de Mallorca, 9 de febrero de 2000.—El Secretario.—14.986.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don José Luis de la Fuente Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 11/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra don Juan Bermúdez Amaya, don Rafael Bermúdez Rodríguez y doña Pilar Amaya Amaya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de remate es de 5.984.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 045400001800100, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 22 de orden. Vivienda puerta izquierda de la planta primera, con acceso por el zaguán número 4B de la calle Juan de Austria (Grupo V, bloque XIX, casa 3.ª). Tiene una superficie de 50,90

metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de aseo y cocina. Mirando desde la calle son sus linderos: Por frente, con la mencionada calle; por la derecha, con la vivienda de la derecha y escalera de su planta; por la izquierda, con la calle Colliure, y por el fondo con zona comunitaria. tiene una cuota de 0,91 por 100 y otra en relación al bloque del 4,22 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de este partido, al folio 19, libro 479 de Palma VI, tomo 3.592, finca 29.864.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.560.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en calle General Riera, 113, 1.º,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 211/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de doña Ana María Burguera Andreu, contra don Miguel Antonio Burguera Andreu y doña Julieta Morey Gorostegui, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrada-Juez, ilustrísima señora De Andrés Pardo.

En Palma de Mallorca a 6 de marzo de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito del Procurador señor Tortella Tugores, únase a sus autos y dese traslado de la copia al ejecutado. Visto su contenido, se alza el embargo trabado en su día sobre el vehículo matrícula M-7273-MJ, y por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones generales establecidas en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del procedimiento y especialmente se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Por la localización, naturaleza e importancia de los bienes o derechos a subastar, en aplicación de lo establecido en el artículo 1.502 de aquella Ley, el acto de cada uno de los remates que se anuncian se celebrarán simultáneamente en las Salas de Audiencia de este órgano y en la del Juzgado de igual clase de San Roque al que corresponda diligenciar el exhorto que al efecto se remita, debiendo los licitadores acreditar, antes del inicio de cada puja, y en la Mesa del Juzgado ante el que comparezcan, la consignación dineraria de, al menos, el 20 por 100 del valor del tipo de cada uno de los lotes en los que les interese participar, a esos solos efectos el de la tercera será el mismo que el de la segunda, constituyendo el depósito en la concreta cuenta abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», del proceso la numerada 0469-0000-17-0211-97, si concurren a la de este Juzgado, o a la que les sea facilitada para el caso, por el exhortado. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas, cuyos sucesivos señalamientos serán los siguientes: Para la primera y pública subasta el día 9 de junio, a las diez treinta horas, siendo su tipo el del avalúo, y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda